



DIÓCESIS DE CABIMAS

Mons. Ángel Francisco Caraballo Fermín

Obispo

DECRETO DIOCESANO

Al Pueblo de Dios que peregrina en la Costa Oriental del Lago.

Considerando lo prescrito por el canon 222, § 1, habiendo sido consultados los Consejos Económico y de Arciprestes de nuestra Diócesis, como se publican, a continuación, los nuevos aranceles que entrarán en vigencia en nuestro territorio diocesano, a partir del 1 de febrero de 2023.

ARANCELES DIOCESANOS

Bautizos.....	\$10,00
Confirmaciones.....	\$10,00
Misa Plurintencional.....	\$2,00
Misa Unintencional	\$10,00
Misa Institucional	\$40,00
Matrimonios.....	\$40,00
Expedientes otras Parroquias	\$20,00
Exequias.....	\$10,00
Documentos Parroquiales.....	\$8,00
Trámites de Cancillería.....	\$10,00

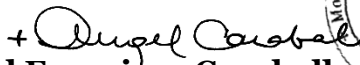
Téngase presente el canon 947 del Código de Derecho Canónico que prescribe que “en materia de estipendios, se evite hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio”. En este sentido, ante la solicitud de algún sacramento o servicio eclesial realizado por alguna persona que no pueda ofrecer el estipendio establecido, no se niegue a razón de su pobreza la atención pastoral (cf. c. 848).


Nadie está autorizado para modificar arbitrariamente lo determinado en este decreto. En ninguna circunstancia le es lícito al sacerdote pedir una cantidad superior a la fijada en este arancel, sí le es lícito percibir una cantidad inferior;

únicamente podrá percibir un aporte superior al establecido, en el caso de que éste sea libremente ofrecido.


Publíquese y ejecútese. Colóquese a la vista de los fieles y consérvese un ejemplar de este Decreto en los Archivos Parroquiales.

Dado, firmado, sellado y refrendado en la Sede Episcopal de Cabimas, a veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

+ 
† **Ángel Francisco Caraballo Fermín.**
Obispo de Cabimas



Por mandato de Su Excelencia:


Cancillería
Venezuela
Pbro. Heberto J. Avila F.
Secretario – Canciller

Acta Curiae 12.315
Prot. 2023/015